

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0078-2024-BCRPLIM

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE INTEGRACIÓN CONTINUA (CI) PARA LAS APLICACIONES DEL BCRP

COMITÉ DE SELECCIÓN:

- | | | |
|---|-----------------|--------------------------|
| - | Presidente | Mario Arakaki Inafuku |
| - | Miembro | Edgard Aguinaga Mogollón |
| - | Miembro técnico | Silvia Huasipoma Casas |

Lima, noviembre de 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)
RUC N° : 20122476309
Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima
Teléfono: : 6132000
Correo electrónico: : compras@bcrp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE INTEGRACIÓN CONTINUA (CI) PARA LAS APLICACIONES DEL BCRP.

Prestación principal:

- Etapa 0: Prueba de Concepto de Integración Continua (CI)
- Etapa 1: Habilitación de los componentes de integración continua (CI),
- Etapa 2: Implementación y despliegue de Integración Continua (CI)
- Etapa 3: Expansión de Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI).

Prestación accesoria:

- Etapa 4: Soporte técnico y asistencia técnica especializada

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por la Gerencia de Compras y Servicios mediante Memorando N° 0254-2024-ADM000-N de fecha 20 de noviembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el siguiente plazo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

- **Prestación principal:** plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del proyecto, para realizar el servicio de implementación de integración continua (CI) para las aplicaciones del BCRP correspondientes a la Etapa 0: Prueba de Concepto de Integración Continua (CI), Etapa 1: Habilitación de los componentes de integración continua (CI), Etapa 2: Implementación y despliegue de Integración Continua (CI), y Etapa 3: Expansión de Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI).
- **Prestación accesoria:** el soporte técnico y asistencia técnica especializada será por un periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de firmada el Acta de cierre del proyecto con la conformidad del Banco.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5,00 (CINCO Y 00/100 soles) en el Departamento de Caja del Banco Central de Reserva del Perú. Las Bases serán entregadas en el Departamento de Trámite Documentario para lo cual deberán presentar el comprobante del pago efectuado.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del BCRP.
- Estatuto del BCRP.
- Acuerdo de Directorio de fecha 7 de diciembre de 2023, que aprueba el uso de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

NOTA IMPORTANTE:

De acuerdo con lo indicado en el numeral 1.6 de la Sección General de las presentes Bases, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En caso de postores no domiciliados se podrá presentar el documento equivalente en su país de origen.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web

³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁶
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 9)**

Advertencia

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. En caso de postores no domiciliados se podrá presentar el documento equivalente en su país de origen.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. En caso de postores no domiciliados podrá presentar el pasaporte o documento de identidad de su país de origen.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 10**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Datos (nombre, dni y domicilio) de personal para firma de acuerdos de confidencialidad.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Compras del BCRP, ubicado en el primer piso de la Oficina Principal, sito en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo con el siguiente detalle:

Prestación principal:

Costo por Etapa 0 y Etapa 1	A la conformidad del servicio de prueba de concepto de Integración Continua (CI) y habilitación de los componentes de Integración Continua (CI) especificada en el numeral 3.1.3.1. y los entregables especificados en el numeral 3.1.4 que corresponden a la Etapa 0 y 1. El monto a pagar no puede excederse de un 20% del costo total de la oferta.
-----------------------------	--

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Costo por Etapa 2: Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI)	A la conformidad del servicio de implementación y despliegue de Integración Continua (CI) especificada en el numeral 3.1.3.2. y los entregables especificados en el numeral 3.1.4. que corresponden a la Etapa 2. El monto a pagar no puede excederse de un 30% del costo total de la oferta.
Costo por Etapa 3: Expansión de Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI)	A la conformidad del servicio de expansión de implementación y despliegue de Integración Continua (CI) o especificada en el numeral 3.1.3.3 y los entregables especificados en el numeral 3.1.4. que corresponden a la Etapa 3. El monto a pagar no puede excederse de un 30% del costo total de la oferta.

* Visualizar detalle en el numeral 3.1.9 de los términos de referencia.

Prestación accesoria:

El monto a pagar corresponde al porcentaje que complete el 100% del costo total de la oferta presentada por el CONTRATISTA. El pago se realiza previa conformidad del BANCO y en cuatro partes de la siguiente forma:

Concepto		% de pago	Momento de pago
Servicio de Soporte Técnico y Servicio de Asistencia Técnica Especializada	Primer Trimestre	25	Se realiza el pago al finalizar primer trimestre del año, contado a partir de la fecha del acta de cierre del proyecto previa conformidad del Banco.
	Segundo Trimestre	25	Se realiza el pago al finalizar segundo trimestre del año previa conformidad del BANCO.
	Tercer Trimestre	25	Se realiza el pago al finalizar tercer trimestre del año previa conformidad del BANCO.
	Cuarto Trimestre	25	Se realiza el pago al finalizar cuarto trimestre del año previa conformidad del BANCO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Desarrollo de Productos Digitales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en formato pdf, xml y cdr, al correo electrónico recepcioncomprobanteselectronicos@bcpr.gob.pe. Los comprobantes deberán estar acompañados de la Guía de Remisión (pdf), de ser el caso, y deberán hacer referencia al número de contrato o, en su defecto acompañar la primera página del mismo en formato pdf.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1. OBJETIVO

El servicio tiene por objetivo realizar la implementación de integración continua para las aplicaciones del BCRP por medio de la integración del ecosistema de software que actualmente usa el Banco y software open source, desde la gestión de código fuente hasta el análisis dinámico de aplicaciones, como parte del proceso de entrega de software. Esta implementación permitirá mejorar el tiempo de entrega de soluciones de software, promover la integración y la entrega continua (CI/CD), automatización de tareas repetitivas y manuales, seguridad integrada desde el inicio del ciclo de desarrollo, para afrontar la demanda creciente de software.

Para efectos del presente documento el POSTOR que ofrece el servicio se denominará CONTRATISTA y el Banco Central de Reserva del Perú como entidad cliente, a través de sus áreas correspondientes, se denominará BANCO.

3.1.2. ALCANCE

3.1.2.1. Justificación

Los motivos de esta contratación se centran en implementar una estrategia de automatización de integración continua de software que permita al Banco contar con procesos automatizados que faciliten ciclos de desarrollo ágiles y entrega de software eficiente y segura.

3.1.2.2. Situación Actual del proceso de desarrollo y entrega de software

El Banco posee un ciclo de vida de desarrollo y entrega del software que abarca diversas etapas, desde la concepción del proyecto hasta la implementación y mantenimiento del producto. Durante este proceso, se emplea una variedad de procesos, procedimientos y herramientas para garantizar la calidad, la eficiencia y la gestión adecuada del software. A continuación, una descripción general de algunos de los elementos que forman parte del ecosistema de procesos, herramientas y plataforma que utiliza el Banco:

3.1.2.2.1. Procesos:

Gestión de Proyectos:

Descripción: Planificación, organización y coordinación de recursos para llevar a cabo el desarrollo del software.

Procesos Asociados: Planificación de proyectos, asignación de recursos, seguimiento y control.

Desarrollo de Software:

Descripción: Creación del software según los requisitos definidos.

Procesos Asociados: Diseño, codificación, pruebas, integración y documentación.

Gestión de la Configuración:

Descripción: Controlar las versiones, configuraciones del software durante su desarrollo y la trazabilidad de los requerimientos solicitados por el área usuaria con los artefactos, documentos y código fuente creados o modificados.

Procesos Asociados: Control de versiones, control de cambios, gestión de activos.

Aseguramiento de la Calidad:

Descripción: Garantizar que el software cumple con los estándares de calidad establecidos.

Procesos Asociados: Pruebas funcionales y no funcionales, revisión de código, análisis estático, análisis dinámico.

Gestión de Requisitos:

Descripción: Captura, análisis y gestión de los requisitos del software.

Procesos Asociados: Elicitación de requisitos, análisis y especificación, gestión de cambios.

Detección de Vulnerabilidades:

Descripción: Asegurar que el software no cuente vulnerabilidades significativas. Procesos asociados: SAST y DAST.

Gestión de Riesgos:

Descripción: Identificación, evaluación y mitigación de riesgos asociados al desarrollo del software.

Procesos Asociados: Análisis de riesgos, planificación de mitigación.

El proceso de desarrollo y entrega de software del Banco considera actividades propias del ciclo de desarrollo en los ambientes de desarrollo, calidad y producción del Banco. Las principales actividades que se consideran dentro del proceso de desarrollo y entrega del software del Banco son las siguientes:

- Provisionamiento de servidores implica la configuración y preparación de los recursos necesarios para soportar el desarrollo y despliegue de software en la infraestructura del Banco. Asimismo, incluye el proceso de hardening de Seguridad, que consiste en asegurar que la infraestructura aprovisionada no cuenta con vulnerabilidades significativas.
- Operación de infraestructura Implica la configuración de los servidores, data source, habilitación de middleware y base de datos, así como la ejecución de parches y política de respaldo
- Integración de código fuente es la forma en el que el equipo de desarrollo genera los empaquetados que desplegará el equipo de operaciones.
- Despliegue para cada ambiente incluye actividades relacionadas a la actualización de configuraciones en el sistema operativo, cambios en la base de datos y análisis dinámico de código (DAST - Dynamic Application Security Testing).

Las actividades mencionadas son realizadas casi en su totalidad de forma Manual, por lo cual se requiere que el CONTRATISTA pueda realizar una evaluación de la situación actual de los procesos de desarrollo de software del Banco con la finalidad de implementar el ecosistema de integración continua (CI) para las aplicaciones del BCRP que permita al Banco contar con procesos automatizados que faciliten ciclos de desarrollo ágiles y entrega de software eficiente y segura.

3.1.2.2.2. Herramientas y Plataforma que utiliza el Banco desde el provisionamiento de infraestructura hasta la puesta en producción de aplicaciones:

a. Herramientas de desarrollo e integración continua para las aplicaciones del BCRP

- Tecnologías para desarrollo: Power Builder, PHP, Java, Python, NodeJS, Angular, React, Visual Studio .Net, C#.
- Base de datos Onpremise: Oracle, MySQL, MS SQL Server.
- Herramientas para compilación de la aplicación: Ant, Maven, PB AutoBuild.

- Plataforma de integración continua Onpremise: Jenkins v2.401.1 (*).
- Sistemas de control de versiones Onpremise: Gitea v1.11.1 (*).
- Herramienta de análisis estático de código y SQL: SonarQube Developer Edition v10.2.1 (*)
- Herramienta de análisis estático de código Power Builder: VisualExpert 2024.
- Herramienta para análisis dinámico de la aplicación Onpremise: Herramientas automatizadas basándose en el estándar OWASP, uso de herramientas para la ejecución de pruebas manuales: Qualys WAS.

b. Infraestructura de las aplicaciones del BCRP

- Servidor de Aplicaciones Onpremise: WebLogic, Payara, Glassfish, Sun Java.
- Sistema Operativo del servidor de aplicaciones: Solaris, Windows Server.
- Servidor Web Onpremise: Apache, Internet Information Server (IIS), NODE JS
- Sistema Operativo del Servidor Web: Oracle Linux, Windows Server, SUSE Linux Enterprise.
- Sistema Operativo del Servidor de Base de Datos: Solaris, Oracle Linux.
- Sistema de Respaldo: Veritas Net Backup
- Sistema de administración de almacenamiento: Storage Navigator G400
- Herramienta de escaneo de vulnerabilidades sobre servidores.

() Herramientas cuyo soporte deben ser asumidos por el servicio de soporte técnico y asistencia técnica especializada, además de las demás herramientas open source que el CONTRATISTA proponga como parte del ecosistema de herramientas de software de integración continua (CI)*

3.1.2.2.3. Infraestructura disponible para la implementación del ecosistema de Integración Continua (CI) para las Aplicaciones del BCRP

La infraestructura disponible para la implementación del ecosistema de integración continua (CI) es la siguiente:

Appliances virtuales que conforman la solución deben ser compatibles con:

- VMware vSphere 8.0 o superior.

El BCRP proporcionará el software hipervisor y los requerimientos de infraestructura de plataforma (procesadores, memoria, almacenamiento) para la operación de la solución hasta un máximo de:

- vCPUs: 24
- RAM: 40 GB
- Disco: 500 GB

3.1.2.3. Alcance del Servicio

Este servicio tiene como alcance que El CONTRATISTA implemente el ecosistema de integración continua (CI), por medio de las herramientas de software que actualmente usa el Banco, desde la gestión de código fuente hasta el análisis dinámico de aplicaciones, que faciliten ciclos de desarrollo ágiles y entrega de software eficiente y segura. También deberá implementar los programas de automatización que permitan la integración y automatización de operaciones de TI y brindar los servicios necesarios para que la implementación de la integración continua (CI) para las aplicaciones del BCRP sea exitosa. Así mismo, el ecosistema implementado por el CONTRATISTA debe mantener la trazabilidad del código fuente creado o modificado con los artefactos que se generen, durante el ciclo de trabajo, en las distintas herramientas.

Para garantizar la implementación exitosa del ecosistema de integración continua (CI) para las aplicaciones del BCRP, como primera actividad del proyecto, el CONTRATISTA debe implementar una Prueba de Concepto de Integración Continua con 2 aplicaciones del BANCO: una aplicación desarrollada con Power Builder y una aplicación desarrollada con Java. El alcance de esta prueba consiste en realizar un flujo de integración continua con Jenkins, Gitea, Sonarqube (para Java) o VisualExpert (para Power Builder), y la compilación y generación del empaquetado o ejecutable. La conformidad del BANCO a la Prueba de Concepto es requisito para que el CONTRATISTA continúe con las demás etapas del servicio. El incumplimiento de esta etapa será causal de resolución de contrato siguiendo el debido procedimiento según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Además, el CONTRATISTA deberá, no solo utilizar las herramientas de software existentes en el Banco, sino también proponer o reutilizar herramientas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2.2.2 literal a. Herramientas de desarrollo e integración continua para las aplicaciones del BCRP. Estas herramientas deben ser de tipo Open Source. Además, el CONTRATISTA estará a cargo de construir los pipelines de Jenkins para automatizar el proceso de integración continua (CI) en el desarrollo del software, asegurando así ciclos de desarrollo ágiles y una entrega eficiente y segura de software.

3.1.2.4. Cobertura

Con la conformidad del BANCO a la Prueba de Concepto, el CONTRATISTA continúa con las siguientes actividades. El servicio de implementación de integración continua para las aplicaciones del BCRP cubrirá los siguientes aspectos:

COBERTURA DE APLICACIONES

El CONTRATISTA deberá de construir los pipelines de Jenkins para automatizar el proceso de integración continua (CI) de las 50 aplicaciones del BANCO que se encuentran en producción. Esto implica implementar los programas de automatización y brindar los servicios necesarios para integrar y automatizar las operaciones de TI desde la gestión de código fuente hasta el análisis dinámico de aplicaciones para estas 50 aplicaciones.

COBERTURA DE HERRAMIENTAS DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN CONTINUA PARA LAS APLICACIONES DEL BCR

Se encuentran especificadas en el numeral 3.1.2.2.2. *literal a. Herramientas de desarrollo e integración continua para las aplicaciones del BCRP*. Las herramientas adicionales que proponga el CONTRATISTA deberán ser de tipo Open Source.

COBERTURA DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá brindar los siguientes servicios:

PROCESO	ID	SERVICIO	DETALLE FUNCIONAL / PROCESO
	A	Habilitación de los componentes de Integración Continua (CI)	El CONTRATISTA deberá habilitar el ecosistema para la integración continua (CI) teniendo en consideración el numeral 3.1.2.2 <i>situación actual del proceso de desarrollo y entrega de software del Banco</i> . Deberá proponer la estrategia de implementación de integración Continua (CI), y realizar la respectiva instalación y/o configuración de los componentes que conforman la solución.

<p>Implementación de Integración Continua (CI) para las Aplicaciones del BCRP</p>	<p>B</p>	<p>Implementación y despliegue de Integración Continua (CI)</p>	<p>El CONTRATISTA debe implementar la integración continua para treinta (30) aplicaciones del BCRP, especificada en el numeral 3.1.3.2. literal i. <i>Implementación y puesta en producción de Integración Continua (CI)</i>.</p> <p>Esta implementación consiste en construir los pipelines y programas para automatizar y poner en producción el proceso de integración continua (CI) para treinta (30) aplicaciones, incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Integración Continua (Jenkins)• Gestión de código fuente y control de versiones (Gitea)• Análisis estático de código y sql (Sonarqube y Visual Expert)• Compilar la aplicación (Ant, Maven y PBAutobuild)• Versionamiento de Empaquetados (Nexus) (*)• Evolución de Base de Datos (Liquibase) (*)• Promoción a Desarrollo / Certificación de los ejecutables• Análisis dinámico de aplicaciones (Qualys WAS) debe ser compatible via API con otro software DAST que disponga el Banco) <p>(*) Herramientas sugeridas. El CONTRATISTA podría proponer otras alternativas de herramientas open source que será evaluada y confirmada por el BANCO.</p> <p>Cabe indicar que Nexus o la herramienta que se proponga, se utilizarán solo para la gestión de los artefactos finales de los proyectos, que luego serán desplegados en los ambientes de desarrollo y calidad. No será usado como un administrador de dependencias de componentes de software.</p> <p>Además, el ecosistema implementado por el CONTRATISTA debe mantener la trazabilidad del código fuente creado o modificado con los artefactos que se generen, durante el ciclo de trabajo, en las distintas herramientas.</p>
--	-----------------	---	--

	C	Expansión de Implementación y despliegue de Integración Continua (CI)	<p>El CONTRATISTA debe implementar la integración continua para otras veinte (20) aplicaciones del BCRP, especificada en el numeral 3.1.3.3 literal i. <i>Expansión de Implementación y Puesta en Producción de Integración Continua (CI)</i>.</p> <p>Esta implementación consiste en construir los pipelines y programas para automatizar y poner en producción el proceso de integración continua (CI) para veinte (20) aplicaciones, incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integración Continua (Jenkins) • Gestión de código fuente y control de versiones (Gitea) • Análisis estático de código y sql (Sonarqube y Visual Expert) • Compilar la aplicación (Ant, Maven y PBAutobuild) • Versionamiento de Empaquetados (Nexus) (*) • Evolución de Base de Datos (Liquibase) (*) • Promoción a Desarrollo / Certificación de los ejecutables • Análisis dinámico de aplicaciones (Qualys WAS o vía API con otro software DAST que disponga el Banco) <p>(*) Herramientas sugeridas. El CONTRATISTA podría proponer otras alternativas de herramientas open source que será evaluada y confirmada por el BANCO.</p> <p>Cabe indicar que Nexus o la herramienta que se proponga, se utilizarán solo para la gestión de los artefactos finales de los proyectos, que luego serán desplegados en los ambientes de desarrollo y calidad. No será usado como un administrador de dependencias de componentes de software.</p> <p>Además, el ecosistema implementado por el CONTRATISTA debe mantener la trazabilidad del código fuente creado o modificado con los artefactos que se generen, durante el ciclo de trabajo, en las distintas herramientas.</p>
	D	Capacitación y/o Entrenamiento	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Capacitación en la estrategia e implementación de la Integración Continua (CI)</u> <p>Difundir y sensibilizar al equipo del BANCO (30 participantes) en la estrategia e implementación de Integración Continua (CI) y los nuevos flujos de trabajo, con el objetivo que el equipo del BANCO adquiera las habilidades y conocimientos que le permita el uso en producción, operación y mantenimiento de la integración continua (CI) para las aplicaciones del BCRP.</p>
	E	Soporte técnico y Asistencia Técnica Especializada	<p>El CONTRATISTA debe realizar el servicio de soporte y asistencia técnica especializada para el buen funcionamiento, por un periodo de doce (12) meses, Asimismo, el CONTRATISTA es responsable de gestionar y mantener el ciclo de vida de las herramientas open source utilizadas por el BANCO y las propuestas por el mismo CONTRATISTA, por un periodo de doce (12) meses a partir del día siguiente de firmada el acta de cierre del Proyecto.</p>

3.1.3. DEL SERVICIO REQUERIDO

El CONTRATISTA, una vez firmado el contrato, deberá llevar a cabo cinco (5) etapas como parte del servicio requerido. Solo con la conformidad del BANCO por la Etapa 0, el CONTRATISTA puede continuar con las demás etapas:

Prestación Principal

➤ **Etapa 0: Prueba de Concepto de Integración Continua (CI)**

- A partir de la fecha del acta de inicio del proyecto, el CONTRATISTA tiene hasta 20 días calendario para finalizar esta etapa.
- El CONTRATISTA debe demostrar conocimiento y experiencia en Integración Continua sobre la base de este servicio. Para ello, el CONTRATISTA realizará una Prueba de Concepto de Integración Continua de 2 aplicaciones del BANCO.
- Para la Prueba de Concepto, el CONTRATISTA se alinearán con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2.2.2 literal a. Herramientas de desarrollo e integración continua para las aplicaciones del BCRP. Si, además, el CONTRATISTA, sugiere otras herramientas, estas deben ser de tipo Open Source.
- Para la aplicación desarrollada en Java, la Prueba de Concepto consiste en implementar, como mínimo, el flujo de Integración Continua con Jenkins, Gitea, Sonarqube. Luego de este flujo, la Prueba de Concepto finaliza con la generación del empaquetado.
- Para la aplicación desarrollada en Power Builder, la Prueba de Concepto consiste en implementar, como mínimo, el flujo de Integración Continua con Jenkins, Gitea, VisualExpert. Luego de este flujo, la Prueba de Concepto finaliza con la generación del ejecutable.
- El CONTRATISTA debe presentar un informe del trabajo realizado.

➤ **Etapa 1: Habilitación de los componentes de Integración Continua (CI)**

- Análisis de la situación actual y planteamiento de la arquitectura y estrategia de implementación y puesta en producción de Integración Continua (CI) para las aplicaciones del BCRP, teniendo en consideración el numeral 3.1.2.2 situación actual del proceso de desarrollo y entrega del software del Banco. La arquitectura propuesta debe soportar trabajo en paralelo y/o controlar la concurrencia de peticiones de integración continua.
- Instalación y configuración del ecosistema de integración continua, que soporte la integración continua (CI) para las aplicaciones del BCRP y que permita integrar y automatizar como mínimo lo especificado en el numeral 3.1.2.2.2. literal a. Herramientas de desarrollo e integración continua para las aplicaciones del BCRP. Las herramientas adicionales que proponga el CONTRATISTA deberán ser de tipo Open Source. Esto implica configurar Jenkins para que soporte distribución de carga de trabajo y ejecución de tareas en paralelo para mejorar la eficiencia y rendimiento del ecosistema de integración continua.

➤ **Etapa 2: Implementación y despliegue de Integración Continua (CI)**

- Implementación y puesta en producción de la Integración Continua (CI) para treinta (30) aplicaciones (incluye la trazabilidad del código fuente creado o modificado con los artefactos que se generen, durante el ciclo de trabajo, en las distintas herramientas).
- Capacitación y/o Entrenamiento.

➤ **Etapa 3: Expansión de Implementación y despliegue de Integración Continua (CI)**

- Expansión de la implementación y puesta en producción de la Integración Continua (CI) para veinte (20) aplicaciones (incluye la trazabilidad del código fuente creado o modificado con los artefactos que se generen, durante el ciclo de trabajo, en las distintas herramientas).
- Cierre del Proyecto.

Prestación accesoria:

➤ **Etapa 4: Soporte Técnico y Asistencia Técnica Especializada**

- Servicio de Soporte Técnico Local y Asistencia Técnica Especializada por un periodo de doce (12) meses a partir del día siguiente de firmada el acta de cierre del Proyecto.

3.1.3.1. ETAPA 1: HABILITACIÓN DE LOS COMPONENTES DE INTEGRACIÓN CONTINUA (CI)

i. Iniciar el proyecto de implementación de integración continua (CI)

Dentro de los 10 días calendario siguientes a la conformidad de la Etapa 0 (Prueba de Concepto de Integración Continua (CI)), el CONTRATISTA presentará el plan del proyecto.

- Presentar el plan del proyecto
En este documento se establece el cronograma detallado del proyecto de implementación de integración continua (CI) para las aplicaciones del BCRP y se señala los plazos para cada una de las tareas que el CONTRATISTA se compromete a cumplir, para ser ejecutado de forma secuencial o paralelo, según se requiera. El BANCO aprobará el cronograma de trabajo y las funcionalidades de este, las que al culminarse dicho cronograma serán materia del acta de conformidad y aceptación del BANCO.
- Oficializar el inicio del proyecto
Elaborar y firmar el acta de inicio del proyecto de implementación de integración continua (CI) para las aplicaciones del BCRP.

ii. Análisis de la Situación Actual y Planteamiento de Arquitectura, y Estrategia de Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI)

Durante esta etapa el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes tareas:

- Análisis de la situación actual y planteamiento de la arquitectura y estrategia de implementación y puesta en producción de Integración Continua (CI) para las aplicaciones del BCRP, el cual debe de permitir integrar, automatizar y habilitar el ecosistema de integración continua (CI), teniendo en consideración el numeral 3.1.2.2 situación actual del proceso de desarrollo y entrega del software del Banco. La arquitectura propuesta debe soportar trabajo en paralelo y/o controlar concurrencias de peticiones para integración continua.
- Identificar a las partes interesadas y establecer colaboradores y roles clave del proyecto.
- Analizar los objetivos actuales y los aspectos clave del entorno del Banco.
- Identificar candidatos para los esfuerzos de automatización, los impactos y las partes interesadas.
- Definir los flujos de trabajo de integración continua (CI) que considere como mínimo:
 - Integración Continua (Jenkins)
 - Gestión de código fuente y control de versiones (Gitea)
 - Análisis estático de código y sql (Sonarqube y Visual Expert)
 - Compilar la aplicación (Ant, Maven y PBAutobuild)
 - Versionamiento de Empaquetados (Nexus) (*)
 - Evolución de Base de Datos (Liquibase) (*)
 - Promoción a Desarrollo / Certificación de los ejecutables
 - Análisis dinámico de aplicaciones (Fortify, Qualys WAS), debe ser compatible vía API con otro software DAST que disponga el Banco.

- Trazabilidad del código fuente creado o modificado con los artefactos que se generen, durante el ciclo de trabajo, en las distintas herramientas.

(*) Herramientas sugeridas. El CONTRATISTA podría proponer otras alternativas de herramientas open source que será evaluada y confirmada por el BANCO. Cabe indicar que Nexus o la herramienta que se proponga, se utilizarán solo para la gestión de los artefactos finales de los proyectos, que luego serán desplegados en los ambientes de desarrollo y calidad. No será usado como un administrador de dependencias de componentes de software.

Posteriormente, luego de revisiones y/o ajustes que realice el CONTRATISTA, el BANCO procederá a aprobar los flujos de trabajo para la integración continua (CI). Los flujos de trabajo deben ser en función del diseño de referencia descrito en la *figura 1. Diseño de Referencia Integración Continua*

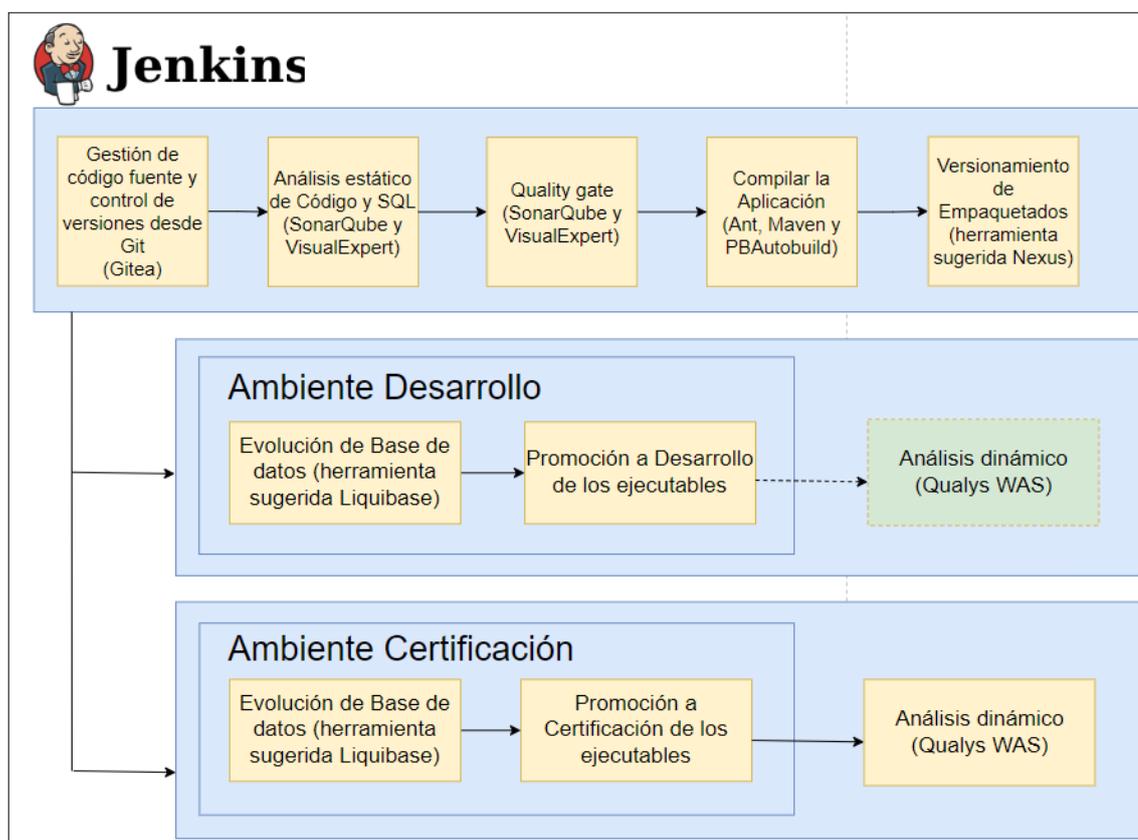


Figura 1. Diseño de Referencia Integración Continua

El planteamiento de la estrategia y arquitectura de integración continua (CI) debe considerar lo siguiente:

- Descubrir dependencias y crear una estrategia para incorporar la automatización en flujos de trabajo e integración continua desde la gestión de código fuente y control de versiones, análisis estático de código y SQL, compilar la aplicación, versionamiento de empaquetados, evolución de base de datos, promoción a desarrollo y certificación de los ejecutables, análisis dinámico para las cincuenta (50) aplicaciones.
- Establecer formas de crear y mantener el código de automatización, incorporando buenas prácticas de las experiencias del contratista.

- Identificar los estándares de seguridad y cumplimiento necesarios para el ecosistema de herramientas de software de integración continua (CI) y las medidas que se deben tomar para cumplir o mitigar los riesgos determinados por el Banco.
- Definir métricas o indicadores del software de automatización de operaciones TI en coordinación con el Banco.
- Diseñar una estrategia de instalación de los softwares que forman parte del ecosistema de integración continua (CI) y establecer planes de contingencia y recuperación ante desastres.
- Debe brindar segregación de funciones, es decir controles de acceso basados en roles (desarrollo, certificación de calidad, entre otros) dentro de los softwares que forman parte del ecosistema de integración continua (CI) y debe crear una estrategia de control de acceso.
- Debe brindar trazabilidad, log de auditoría, alertas, requisitos de supervisión y generación de informes.
- Establecer un listado de tareas (backlog) para la implementación de la estrategia y arquitectura de integración continua (CI).
- Flujos de trabajo de integración continua (CI) que considere como mínimo: Jenkins, Gitea, Sonarqube y Visual Expert, compilar la aplicación (Ant, Maven y PBAutobuild), herramientas de versionamiento de artefactos y ejecución de scripts de Base de Datos, promoción a desarrollo y certificación de los ejecutables, Qualys WAS, o vía API con otro software DAST que disponga el Banco, entre otros.
- Las herramientas adicionales que proponga el CONTRATISTA deberán ser de tipo Open Source.
 Casos de uso de automatización, incluidas las partes interesadas (como los desarrolladores, certificadores de calidad, entre otros).
- El CONTRATISTA deberá construir, para las 50 aplicaciones del BANCO, los pipelines de Jenkins para automatizar el proceso de integración continua (CI) en el desarrollo del software.

Así mismo deberá cubrir cincuenta (50) aplicaciones del BANCO que se encuentran en producción con las siguientes tecnologías:

Tecnología / Lenguaje de Programación	Versión	Arquitectura	Despliegue	Total de Aplicaciones	
				Etapa 2	Etapa 3
Java	1.7	Web Monolito (WAR)	Servidor de aplicaciones web	6	6
Java	1.7	Web Monolito (EAR)	Servidor de aplicaciones web	1	-
Java	1.8	Web Backend	Servidor de aplicaciones web	1	1
PHP	7.x 8.x	Web Monolito	Servidor de aplicaciones web	4	3

Tecnología / Lenguaje de Programación	Versión	Arquitectura	Despliegue	Total de Aplicaciones	
				Etapa 2	Etapa 3
PHP	8.x	Web Backend	Servidor de aplicaciones web	1	1
Power Builder	2022	Escritorio Monolito	File Server	10	5
Python	3.x	Web	Servidor de aplicaciones web	2	-
.NET	4.x	Web	Servidor de aplicaciones web	2	2
Angular	13.x	Web	Servidor de aplicaciones web	1	1
REACT	14.x 18.x	Web	Servidor de aplicaciones web	2	1
Total:				30	20

Tabla 1: cuadro de aplicaciones para implementación y despliegue de integración continua (CI)

iii. Instalación y configuración del Ecosistema de Integración Continua (CI)

En base a los entregables aprobados por el Banco en el numeral 3.1.3.1. literal ii. *Análisis de la Situación Actual y Planteamiento de Arquitectura y Estrategia de Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI)*, se realizará lo siguiente:

- Instalación, configuración e integración con los softwares que forman parte del ecosistema de integración continua que posee el Banco (*numeral 3.1.2.2. Situación actual del proceso de desarrollo y entrega del software del Banco*) y con las herramientas adicionales que proponga el CONTRATISTA las cuales deberán ser de tipo Open Source. Esto implica configurar Jenkins para que soporte distribución de carga de trabajo y ejecución de tareas en paralelo para mejorar la eficiencia y rendimiento del ecosistema de integración continua.
- Este ecosistema de integración continua debe de integrar y automatizar como mínimo:
 - Integración Continua (Jenkins)
 - Gestión de código fuente y control de versiones (Gitea)
 - Análisis estático de código y sql (Sonarqube y Visual Expert)
 - Compilar la aplicación (Ant, Maven y PBAutobuild)
 - Versionamiento de Empaquetados (Nexus) (*)
 - Evolución de Base de Datos (Liquibase) (*)
 - Promoción a Desarrollo / Certificación de los ejecutables

Análisis dinámico de aplicaciones (Fortify, Qualys WAS o vía API con otro software DAST que disponga el Banco)

- Trazabilidad del código fuente creado o modificado con los artefactos que se generen, durante el ciclo de trabajo, en las distintas herramientas.

(*) Herramientas sugeridas. El CONTRATISTA podría proponer otras alternativas de herramientas open source que será evaluada y confirmada por el BANCO.

Cabe indicar que Nexus o la herramienta que se proponga, se utilizarán solo para la gestión de los artefactos finales de los proyectos, que luego serán desplegados en los ambientes de desarrollo y calidad. No será usado como un administrador de dependencias de componentes de software.

3.1.3.2. ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DE INTEGRACIÓN CONTINUA (CI)

i. Implementación y puesta en producción de Integración Continua (CI)

En base a los entregables aprobados por el Banco en el numeral 3.1.3.1. literal ii. Análisis de la Situación Actual y Planteamiento de Arquitectura y Estrategia de Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI), se realizará lo siguiente:

Implementación y puesta en producción de la integración continua que abarca un conjunto integral de prácticas y herramientas que buscan garantizar la seguridad, calidad y agilidad en el ciclo de vida del desarrollo de software.

La implementación y puesta en producción de la integración continua (CI) deberá cubrir treinta (30) aplicaciones que se encuentran en producción. Es decir, deberá implementar los pipelines en Jenkins, programas de automatización y brindar los servicios necesarios que permitan la integración y automatización del proceso de integración continua para treinta (30) aplicaciones.

Las treinta (30) aplicaciones son agrupadas en diez (10) tipos de tecnologías o lenguajes de programación, según se muestra en la Tabla 1: cuadro de aplicaciones para implementación y despliegue de integración continua (CI).

A continuación, se detalla la cantidad mínima de actividades incluidas como parte de la implementación y despliegue de integración continua (CI) para las aplicaciones del BCRP (ver Figura 2 cantidad mínima de actividades para la Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI))

Integración Continua (Jenkins)

- **Copia Código fuente desde Git (Gitea):** se debe de definir la estrategia del momento en que el desarrollador suba sus cambios al Gitea para gatillar el inicio del flujo de integración continua.
- **Análisis estático de Código y SQL:** Consiste en la integración de herramientas SAST vía API, para analizar estáticamente el código fuente en busca de vulnerabilidades de seguridad durante el desarrollo.
Para las aplicaciones web y scripts de Base de Datos, el análisis se hace con SonarQube; para aplicaciones Power Builder, el análisis se realiza con Visual Expert. Lo cual permite analizar estáticamente el código fuente en busca de vulnerabilidades de seguridad durante el desarrollo.
- **Quality gate:** luego de realizar el análisis de código estático, en esta etapa se define el umbral para dar conformidad a la ejecución de análisis de código estático (SonarQube y Visual Expert).

- **Compilar la Aplicación:** las aplicaciones Java son compiladas mediante Ant o Maven; los Power Builder, con PBAutoBuild.
 - **Pruebas Unitarias:** la automatización del flujo de integración continua no contempla la ejecución de pruebas unitarias, sin embargo, el pipeline de Jenkins tiene que estar preparado para soportar la ejecución de las pruebas unitarias del código fuente desarrollado.
 - **Pruebas de Integración:** la automatización del flujo de integración continua no contempla la ejecución de pruebas de integración, sin embargo, el pipeline de Jenkins tiene que estar preparado para soportar la ejecución de las pruebas de integración de lo desarrollado.
 - **Versionamiento de Empaquetados:** cuando las actividades anteriores son conformes, se generan los artefactos y/o empaquetados de las aplicaciones, bajo una herramienta open source propuesta por el CONTRATISTA.
- (*) Este ecosistema debe mantener la trazabilidad del código fuente creado o modificado con los artefactos que se generen, durante el ciclo de trabajo, en las distintas herramientas.

Despliegue en ambiente de Desarrollo (Jenkins)

- **Evolución de Base de datos:** esta actividad se encarga de automatizar la ejecución, en la base de datos de desarrollo, de los scripts de base de datos que son parte del desarrollo del requerimiento.
- **Promoción a Desarrollo de los ejecutables:** en el caso de las aplicaciones web; esta actividad automatiza el despliegue en los servidores de desarrollo de la aplicación; para aplicaciones de escritorio, automatiza la copia en los files servers.
- **Análisis Dinámico de Seguridad de Aplicaciones (DAST):**
Consiste en la Integración de herramientas DAST vía API, para evaluar dinámicamente las aplicaciones en entornos de ejecución, identificando posibles riesgos de seguridad.

Para las aplicaciones web, web services y API, el análisis se hace actualmente con Qualys WAS. Debe de ser compatible vía API con otro software DAST que disponga el Banco.

Esta actividad debe automatizar el escaneo a las aplicaciones en ejecución en ambiente de desarrollo para detectar vulnerabilidades relacionadas con el OWASP o similares que Ciberseguridad determine.

Despliegue en ambiente de calidad (Jenkins)

- **Evolución de base de datos:** esta actividad se encarga de automatizar la ejecución, en ambiente de calidad, de los scripts de base de datos que son parte de la atención del requerimiento.
- **Promoción a Calidad de los ejecutables:** en el caso de las aplicaciones web; esta actividad automatiza el despliegue en los servidores de calidad de la aplicación; para aplicaciones de escritorio, automatiza la copia en los files servers.
- **Análisis dinámico de Seguridad de Aplicaciones (DAST):** Consiste en la Integración de herramientas DAST vía API, para evaluar dinámicamente las aplicaciones en entornos de ejecución, identificando posibles riesgos de seguridad.

Para las aplicaciones web, web services y API, el análisis se hace actualmente con Qualys WAS. Debe ser compatible vía API con otro software DAST que disponga el Banco.

Esta actividad debe automatizar el escaneo a las aplicaciones en ejecución en ambiente de calidad para detectar vulnerabilidades relacionadas con el OWASP o similares que Ciberseguridad determine.

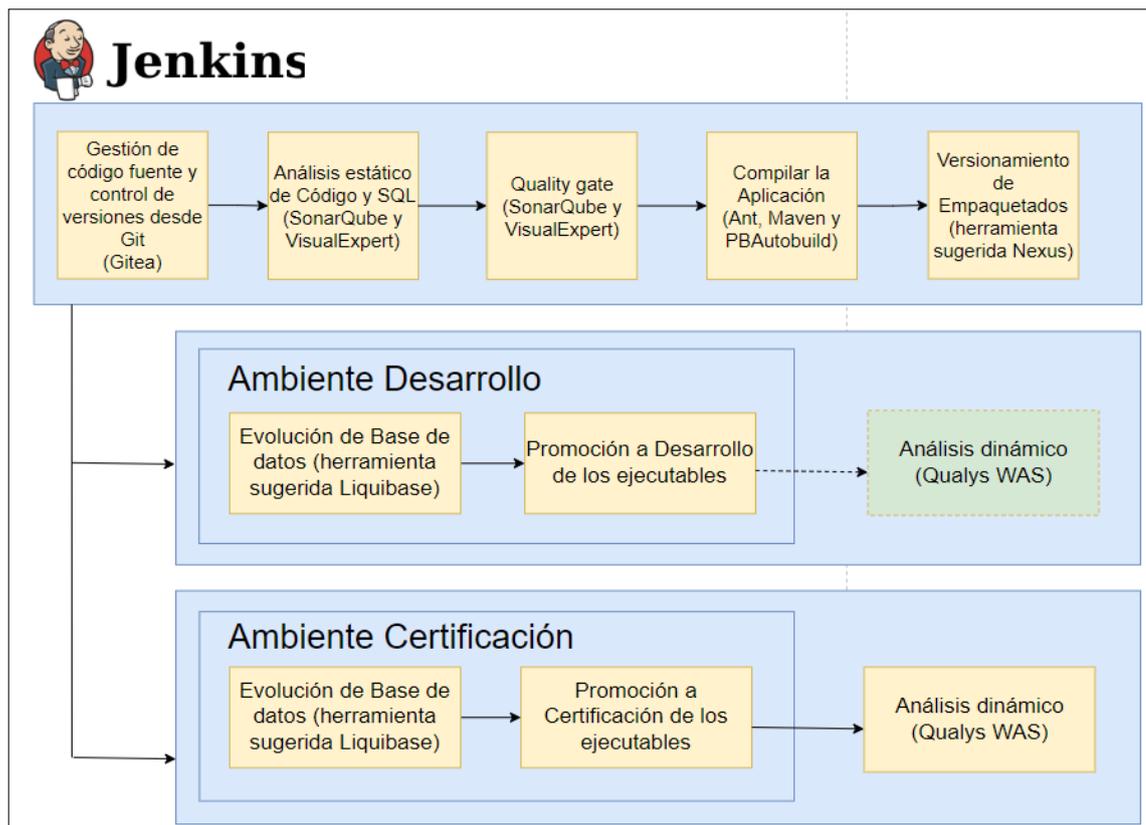


Figura 2. Cantidad mínima de actividades para la Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI)

ii. Capacitación y/o Entrenamiento

➤ Capacitación en la estrategia de DevSecOps

Con el fin de difundir y sensibilizar al equipo del Banco en la estrategia e implementación de Integración Continua (CI) y los nuevos flujos de trabajo que comprenden como mínimo:

- Integración Continua (Jenkins)
- Gestión de código fuente y control de versiones (Gitea)
- Análisis estático de código y sql (Sonarqube y Visual Expert)
- Compilar la aplicación (Ant, Maven y PBAutobuild)
- Versionamiento de Empaquetados (Nexus) (*)
- Evolución de Base de Datos (Liquibase) (*)
- Promoción a Desarrollo / Certificación de los ejecutables
- Análisis dinámico de aplicaciones (Qualys WAS)

(*) Herramientas sugeridas. El CONTRATISTA podría proponer otras alternativas de herramientas open source que será evaluada y confirmada por el BANCO.

Cabe indicar que Nexus o la herramienta que se proponga, se utilizarán solo para la gestión de los artefactos finales de los proyectos, que luego serán desplegados en los ambientes de desarrollo y calidad. No será usado como un administrador de dependencias de componentes de software.

Es necesario que el CONTRATISTA realice talleres de capacitación donde se difunda los entregables resultados de:

- La arquitectura y estrategia de implementación y despliegue de integración continua

- Nuevos flujos de trabajo producto de la implementación y puesta en producción de la Integración Continua (CI)
- Construcción de los pipelines en Jenkins y programas de automatización

Estos talleres se deberán realizar para los treinta (30) participantes y debe de estar orientada a la especialización de desarrollo, certificación y ciberseguridad, con el objetivo que el equipo del Banco adquiera las habilidades y conocimientos que permita conocer y poder realizar mantenimiento a los pipelines y programas de automatización que permiten la integración continua (CI) para las aplicaciones del BCRP.

3.1.3.3. ETAPA 3: EXPANSIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DE INTEGRACIÓN CONTINUA (CI)

i. Expansión de Implementación y Puesta en Producción de Integración Continua (CI)

En base a los entregables aprobados por el Banco en el numeral 3.1.3.1. literal ii. *Análisis de la Situación Actual y Planteamiento de Arquitectura y Estrategia de Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI)*, se realizará lo siguiente:

La expansión de la implementación y puesta en producción de la integración continua (CI) deberá cubrir veinte (20) aplicaciones que se encuentran en producción. Es decir, deberá implementar los pipelines en Jenkins, programas de automatización y brindar los servicios necesarios que permitan la integración y automatización del proceso de integración continua para veinte (20) aplicaciones.

Las veinte (20) aplicaciones son agrupadas en diez (10) tipos de tecnologías o lenguajes de programación, según se muestra en la Tabla 1: cuadro de aplicaciones para implementación y despliegue de integración continua (CI).

A continuación, se detalla la cantidad mínima de actividades incluidas como parte de la implementación y despliegue de integración continua (CI) para las aplicaciones del BCRP (ver Figura 2 cantidad mínima de actividades para la Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI))

Integración Continua (Jenkins)

- **Copia Código fuente desde Git (Gitea):** se debe de definir la estrategia del momento en que el desarrollador suba sus cambios al Gitea para gatillar el inicio del flujo de integración continua.
- **Análisis estático de Código y SQL:** Consiste en la integración de herramientas SAST vía API, para analizar estáticamente el código fuente en busca de vulnerabilidades de seguridad durante el desarrollo.
Para las aplicaciones web y scripts de Base de Datos, el análisis se hace con SonarQube; para aplicaciones Power Builder, el análisis se realiza con Visual Expert. Lo cual permite analizar estáticamente el código fuente en busca de vulnerabilidades de seguridad durante el desarrollo.
- **Quality gate:** luego de realizar el análisis de código estático, en esta etapa se define el umbral para dar conformidad a la ejecución de análisis de código estático (SonarQube y Visual Expert).
- **Compilar la Aplicación:** las aplicaciones Java son compiladas mediante Ant o Maven; los Power Builder, con PBAutoBuild.
- **Pruebas Unitarias:** la automatización del flujo de integración continua no contempla la ejecución de pruebas unitarias, sin embargo, el pipeline de Jenkins tiene que estar preparado para soportar la ejecución de las pruebas unitarias del código fuente desarrollado.

- **Pruebas de Integración:** la automatización del flujo de integración continua no contempla la ejecución de pruebas de integración, sin embargo, el pipeline de jenkins tiene que estar preparado para soportar la ejecución de las pruebas de integración de lo desarrollado.
- **Versionamiento de Empaquetados:** cuando las actividades anteriores son conformes, se generan los artefactos y/o empaquetados de las aplicaciones, bajo una herramienta open source propuesta por el CONTRATISTA.

(*) Este ecosistema debe mantener la trazabilidad del código fuente creado o modificado con los artefactos que se generen, durante el ciclo de trabajo, en las distintas herramientas.

Despliegue en ambiente de Desarrollo (Jenkins)

- **Evolución de Base de datos:** esta actividad se encarga de automatizar la ejecución, en la base de datos de desarrollo, de los scripts de base de datos que son parte del desarrollo del requerimiento.
- **Promoción a Desarrollo de los ejecutables:** en el caso de las aplicaciones web; esta actividad automatiza el despliegue en los servidores de desarrollo de la aplicación; para aplicaciones de escritorio, automatiza la copia en los files servers.
- **Análisis Dinámico de Seguridad de Aplicaciones (DAST):**
Consiste en la Integración de herramientas DAST vía API, para evaluar dinámicamente las aplicaciones en entornos de ejecución, identificando posibles riesgos de seguridad.

Para las aplicaciones web, web services y API, el análisis se hace actualmente con Qualys WAS, debe ser compatible via API con otro software DAST que disponga el Banco.

Esta actividad debe automatizar el escaneo a las aplicaciones en ejecución en ambiente de desarrollo para detectar vulnerabilidades relacionadas con el OWASP o similares que Ciberseguridad determine.

Despliegue en ambiente de calidad (Jenkins)

- **Evolución de base de datos:** esta actividad se encarga de automatizar la ejecución, en ambiente de calidad, de los scripts de base de datos que son parte de la atención del requerimiento.
- **Promoción a Calidad de los ejecutables:** en el caso de las aplicaciones web; esta actividad automatiza el despliegue en los servidores de calidad de la aplicación; para aplicaciones de escritorio, automatiza la copia en los files servers.
- **Análisis dinámico de Seguridad de Aplicaciones (DAST):** Consiste en la Integración de herramientas DAST vía API, para evaluar dinámicamente las aplicaciones en entornos de ejecución, identificando posibles riesgos de seguridad.

Para las aplicaciones web, web service y API, el análisis actualmente se hace con Qualys WAS. debe ser compatible via API con otro software DAST que disponga el Banco.

Esta actividad debe automatizar el escaneo a las aplicaciones en ejecución en ambiente de calidad para detectar vulnerabilidades relacionadas con el OWASP o similares que Ciberseguridad determine.

ii. Cierre del Proyecto

- Presentar el Plan de soporte y una plataforma para atención de averías, Soporte Técnico Local, Asistencia Técnica Especializada u otras relacionadas al servicio contratado. Niveles de prioridad, números telefónicos para el reporte de averías, entre otros que usará el BANCO como referencia para solicitar este tipo de servicio.

- Elaborar y firmar el acta de fin del proyecto del servicio de implementación de integración continua (CI) para las aplicaciones del BCRP

3.1.3.4. ETAPA 4 (PRESTACIÓN ACCESORIA): SOPORTE TÉCNICO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA

- El servicio de soporte técnico local y asistencia técnica especializada se inicia a partir del día siguiente de firmada el acta de cierre del Proyecto con la conformidad del Banco.
- El CONTRATISTA debe realizar el servicio de soporte técnico y mantenimiento para el buen funcionamiento de ecosistema de herramientas de software de Integración Continua (CI), durante un periodo doce meses (12) meses.
- El CONTRATISTA debe realizar un informe mensual resultado del servicio de soporte técnico y mantenimiento garantizando el buen funcionamiento de todo el ecosistema de herramientas de software de Integración Continua (CI)
- El CONTRATISTA es responsable de mantener el ciclo de vida de las herramientas open source utilizadas por el Banco o propuestas por el mismo CONTRATISTA, para lo cual deberá, al menos una vez al mes, revisar la salud de las herramientas open source y realizar la actualización o instalación de parches respectivos de corresponder, analizando y evaluando el impacto en todo el ecosistema de Integración Continua (CI) y garantizando el correcto funcionamiento de todo el ecosistema de Integración Continua (CI). El CONTRATISTA deberá emitir un informe de las actividades realizadas.
- El CONTRATISTA debe brindar soporte técnico para resolver cualquier tipo de incidente y/o problema presentado en las herramientas open source, que afecte la operatividad del ecosistema de herramientas de software de Integración Continua (CI) durante las 24 horas al día, 7 días a la semana, brindando el máximo nivel de soporte técnico especializado.
- El CONTRATISTA debe proporcionar para el inicio del servicio, el procedimiento para la comunicación de incidentes los cuales podrán ser por alguno de los siguientes medios: Generación de tickets de atención, por teléfono, por correo y/o gestionados a través de mesa de ayuda o centro de atención para el control de incidentes.

3.1.4. ENTREGABLES

El CONTRATISTA deberá generar y brindar al BANCO los entregables mencionados por el servicio de implementación de Integración Continua (CI) para las Aplicaciones del BCRP.

ENTREGABLES REFERIDOS AL SERVICIO

ID	Entregable	Resultado de Ejecución de	Documento	Software
ES1	Informe de resultados de la prueba de concepto de integración continua (CI)	Etapa 0 Numeral 3.1.3. Etapa 0	X	
ES2	Pipelines de integración continua de una aplicación Java y una aplicación Power Builder (Jenkins, Gitea, SonarQube, Visual Expert, entre otros)	Etapa 0 Numeral 3.1.3. Etapa 0	X	X
ES3	Informe de resultados del análisis de la situación actual y planteamiento de la arquitectura y estrategia de implementación y	Etapa 1 Numeral	X	

ID	Entregable	Resultado de Ejecución de	Documento	Software
	puesta en producción de integración continua (CI) para las aplicaciones del BCRP.	3.1.3.1. literal ii.		
ES4	Flujos de trabajo de integración continua (Jenkins, Gitea, SonarQube, Visual Expert, entre otros) aprobados por el Banco	Etapa 1 Numeral 3.1.3.1. literal ii.	X	
ES5	Casos de uso de automatización, incluidas las partes interesadas, los desarrolladores y certificadores, Deberá cubrir las 50 aplicaciones que se encuentran en producción.	Etapa 1 Numeral 3.1.3.1. literal ii.	X	
ES6	Establecer un listado de tareas (backlog) para la implementación de la integración continua (CI) para las aplicaciones del BCRP.	Etapa 1 Numeral 3.1.3.1. literal ii.		X
ES7	Informe de Instalación y Configuración del Ecosistema de herramientas de software de integración continua (CI).	Etapa 1 Numeral 3.1.3.1 literal iii.	X	X
ES8	Informe de la implementación y puesta en producción de la integración continua (CI). Deberá cubrir treinta (30) aplicaciones que se encuentran en producción, construir los pipelines en Jenkins y programas de automatización que permitan la integración y automatización de operaciones de TI y brindar los servicios necesarios para la implementación de la integración continua (CI) de las aplicaciones del BANCO.	Etapa 2 Numeral 3.1.3.2 literal i.	X	X
ES9	Guías de uso y capacitación. Constancia de cumplimiento de las capacitaciones.	Etapa 2 Numeral 3.2.3.2. literal ii.	X	
ES10	Informe de expansión de la implementación y puesta en producción de la integración continua (CI). Deberá cubrir veinte (20) aplicaciones que se encuentran en producción, construir los pipelines en Jenkins y programas de automatización que permitan la integración y automatización de operaciones de TI y brindar los servicios necesarios para la implementación de la integración continua (CI) de las aplicaciones del BANCO.	Etapa 3 Numeral 3.1.3.3. literal i.	X	X

ID	Entregable	Resultado de Ejecución de	Documento	Software
ES11	Plan de soporte, guía y protocolo para atención de averías, Soporte Técnico Local, Asistencia Técnica Especializada u otras relacionadas al servicio contratado. Niveles de prioridad, números telefónicos para el reporte de averías, entre otros que usará el BANCO como referencia para solicitar este tipo de servicio.	Etapa 3 Numeral 3.1.3.3. literal ii.	X	X
ES12	Informe mensual de Servicio de Soporte Técnico y Asistencia Técnica Especializada	Prestación Accesorio Numeral 3.1.3.4.	X	

ENTREGABLES REFERIDOS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO

ID	Entregable	Resultado de Ejecución de	Documento	Software
EG1	Acta de conformidad por parte del BANCO a la Prueba de Concepto de la Etapa 0	Etapa 0 Numeral 3.1.3. Etapa 0	X	
EG2	Plan del proyecto	Etapa 1 Numeral 3.1.3.1. literal i.	X	
EG3	Acta de inicio del proyecto implementación de integración continua (CI) para las aplicaciones del BCRP	Etapa 1 Numeral 3.1.3.1. literal i.	X	
EG4	Acta de conformidad por parte del BANCO del Informe de resultados del análisis de la situación actual y planteamiento de la arquitectura y estrategia de implementación y puesta en producción de Integración continua (CI)	Etapa 1 Numeral 3.1.3.1 numeral ii.	X	
EG5	Acta de conformidad de Instalación y Configuración del Ecosistema de herramientas de softwares de integración continua (CI).	Etapa 1 Numeral 3.1.3.1. numeral iii.	X	X

ID	Entregable	Resultado de Ejecución de	Documento	Software
EG6	Acta de conformidad por parte del BANCO de la Implementación y puesta en producción de la integración continua (CI)	Etapa 2 Numeral 3.1.3.2. literal i.	X	X
EG7	Acta de conformidad de capacitación y/o entrenamiento	Etapa 2 Numeral 3.1.3.2. literal ii.	X	
EG8	Acta de conformidad por parte del BANCO de la Expansión de implementación y puesta en producción de la integración continua (CI)	Etapa 3 Numeral 3.1.3.3. literal i.	X	X
EG9	Acta de cierre del proyecto de implementación de integración continua (CI) para las aplicaciones del BCRP	Etapa 3 Numeral 3.1.3.3. literal ii.	X	

Los entregables del tipo documento se presentarán en formato PDF. En caso sea necesario, el CONTRATISTA podrá presentar dichos entregables en otros formatos previa coordinación y según corresponda.

Los entregables del tipo software están relacionados al uso de una aplicación colaborativa para reuniones virtuales o una plataforma de software.

3.1.5. PLAZO DE PRESTACIÓN PRINCIPAL: PARA LA EJECUCIÓN DE ETAPA 1, ETAPA 2 Y ETAPA 3 DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE INTEGRACIÓN CONTINUA (CI) PARA LAS APLICACIONES DEL BCRP

El CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del proyecto, para realizar el servicio de implementación de integración continua (CI) para las aplicaciones del BCRP correspondientes a la Etapa 0: Prueba de Concepto de Integración Continua (CI), Etapa 1: Habilitación de los componentes de integración continua (CI), Etapa 2: Implementación y despliegue de Integración Continua (CI), y Etapa 3: Expansión de Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI).

3.1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN ACCESORIA: SOPORTE TÉCNICO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA

El plazo de uso del soporte técnico y asistencia técnica especializada será por un periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de firmada el Acta de cierre del proyecto con la conformidad del Banco.

3.1.7. REQUISITOS DEL PERSONAL

Los integrantes del equipo de profesionales serán al menos:

01 jefe de Proyecto

- ✓ Con experiencia mínima de 03 años en roles y/o actividades de gestión de proyectos de Integración Continua o DevOps o DevSecOps,
- ✓ Un Curso como mínimo de 20 horas en Jenkins o DevOps con jenkins

• 01 especialista en Integración Continua (CI)

- ✓ Con experiencia mínima de 03 años en implementación de integración continua con Jenkins o DevOps con Jenkins, en roles y/o actividades de arquitecto DevOps y desarrollo de pipelines con Jenkins.
- ✓ Un Curso como mínimo de 20 horas en Jenkins o DevOps con jenkins y/o al menos una certificación en Jenkins o DevOps con Jenkins.

• 01 especialista en Integración Continua (CI)

- ✓ Con experiencia mínima de 03 años en implementación de integración continua con Jenkins o DevOps con Jenkins, en roles y/o actividades de desarrollo de pipelines con Jenkins
- ✓ Un Curso como mínimo de 20 horas en Jenkins o DevOps con jenkins y/o al menos una certificación en Jenkins o DevOps con Jenkins.

3.1.8. LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La documentación especificada en el numeral 3.1.5. referido a los Entregables, será entregada en una de las siguientes modalidades.

- Modalidad presencial: en el Banco Central de Reserva del Perú, Departamento de Trámite Documentario; situado en Jr. Santa Rosa 441-445 – Cercado de Lima, de lunes a viernes, en el horario de 9:15 a 13:00 horas, o,
- Modalidad virtual: a través de la mesa de partes virtual del BANCO mesadepartesvirtual@bcrp.gob.pe.

En ambos casos, la entrega será mediante una carta de la empresa dirigida a la Gerencia de Tecnologías de Información, detallando los documentos que se están entregando.

3.1.9. FORMA DE PAGO

El BANCO se compromete a pagar al CONTRATISTA en las siguientes condiciones:

- El pago incluirá los impuestos de ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicio no efectuado, ni adelanto alguno.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA debe distribuirse de la siguiente manera:

PRESTACIÓN PRINCIPAL	
Costo por Etapa 0 y Etapa 1: Habilitación de los componentes de Integración Continua (CI)	Como máximo un 20% del costo total de la oferta, por concepto de servicio de Prueba de Concepto de Integración Continua (CI), y el servicio de Habilitación de los componentes de Integración Continua (CI).

	Nota: El contrato continúa con la Etapa 1 y posteriores etapas, con la conformidad del BANCO del resultado de la Etapa 0.
Costo por Etapa 2: Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI)	Como máximo un 30% del costo total de la oferta, por concepto de servicios de implementación y despliegue de Integración Continua (CI).
Costo por Etapa 3: Expansión de Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI)	Como máximo un 30% del costo total de la oferta, por concepto de servicio de expansión de implementación y despliegue de Integración Continua (CI).
PRESTACIÓN ACCESORIA	
Costo por Prestación Accesorio: un año de Servicio de Soporte Técnico y Asistencia Técnica Especializada	El porcentaje a pagar corresponde al porcentaje que complete el 100% del costo total de la oferta, por concepto de servicio de soporte técnico y asistencia técnica especializada por un año pagado en cuatro partes.

- **Pago por Etapa 0: Prueba de Concepto de Integración Continua y Etapa 1: Habilitación de los componentes de Integración Continua (CI)**
 - Se efectuará al finalizar la Etapa 1 especificada en el numeral 3.1.3.1. y los entregables especificados en el numeral 3.1.4. que corresponden a la Etapa 0 y Etapa 1. El monto a pagar no puede excederse de un 20% del costo total de la oferta. El pago se realiza previa conformidad del BANCO.

Etapa	Etapa 1 y Entregables definidos en el Numeral 3.1.4 concluidos y aprobados por el BANCO	% de pago
Etapa 0 y Etapa 1	<ul style="list-style-type: none"> - Entregables correspondientes a la Etapa 0, Informe de resultados de la prueba de concepto de integración continua. - Entregables correspondientes a la Etapa 0, Pipelines de integración continua de una aplicación Java y una aplicación Power Builder. - Acta de conformidad por parte del BANCO a la Prueba de Concepto de la Etapa. - Entregables correspondientes a la Etapa 1, Numeral 3.1.3.1. literal i. Iniciar el proyecto de implementación de integración continua (CI) - Entregables correspondientes a la Etapa 1, Numeral 3.1.3.1. literal ii. Análisis de la 	Como máximo un 20% del costo total de la oferta.

	Situación Actual y Planteamiento de Arquitectura, y Estrategia de Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI) - Entregables correspondientes a la Etapa 1, Numeral 3.1.3.1. literal iii. Instalación y configuración del Ecosistema de Integración Continua (CI)	
--	--	--

• **Pago por Etapa 2: Implementación y despliegue de Integración Continua (CI)**

- Se efectuará al finalizar la Etapa 2 especificada en el numeral 3.1.3.2. y los entregables especificados en el numeral 3.1.4. que corresponden a la Etapa 2. El monto a pagar no puede excederse de un 30% del costo total de la oferta. El pago se realiza previa conformidad del BANCO.

Etapa	Etapa 2 y Entregables Definidos en el Numeral 3.1.4, concluidos y aprobados por el BANCO	% de pago
Etapa 2	- Entregables correspondientes a la Etapa 2, Numeral 3.1.3.2. literal i. Implementación y puesta en producción de Integración Continua (CI) para treinta (30) aplicaciones - Entregables correspondientes a la Etapa 2, Numeral 3.1.3.2. literal ii. Capacitación y/o Entrenamiento	Como máximo un 30% del costo total de la oferta.

• **Pago por Etapa 3: Expansión de Implementación y despliegue de Integración Continua (CI)**

- Se efectuará al finalizar la Etapa 3 especificada en el numeral 3.1.3.3 y los entregables especificados en el numeral 3.1.4. que corresponden a la Etapa 3. El monto a pagar no puede excederse de un 30% del costo total de la oferta. El pago se realiza previa conformidad del BANCO.

Etapa	Etapa 3 y Entregables Definidos en el Numeral 3.1.4, concluidos y aprobados por el BANCO	% de pago
Etapa 3	- Entregables correspondientes a la Etapa 3, Numeral 3.1.3.3. literal i. Expansión de la Implementación y puesta en producción de Integración Continua (CI) para veinte (20) aplicaciones - Entregables correspondientes a la Etapa 3, Numeral 3.1.3.3. literal ii. Cierre del Proyecto	Como máximo un 30% del costo total de la oferta.

• **Pago por Prestación Accesoría: un año de Soporte Técnico y Asistencia Técnica Especializada**

El monto a pagar corresponde al porcentaje que complete el 100% del costo total de la oferta. El pago se realiza previa conformidad del BANCO y en cuatro partes de la siguiente forma:

Concepto		% de pago	Momento de pago
Servicio de Soporte Técnico y Servicio de Asistencia Técnica Especializada	Primer Trimestre	25	Se realiza el pago al finalizar primer trimestre del año, contado a partir de la fecha del acta de cierre del proyecto previa conformidad del Banco (*).
	Segundo Trimestre	25	Se realiza el pago al finalizar segundo trimestre del año previa conformidad del BANCO (*).
	Tercer Trimestre	25	Se realiza el pago al finalizar tercer trimestre del año previa conformidad del BANCO (*).
	Cuarto Trimestre	25	Se realiza el pago al finalizar cuarto trimestre del año previa conformidad del BANCO (*).

(*) En caso el CONTRATISTA haya incurrido en penalidad por incumplimiento establecido en el SLA, se descontará el monto correspondiente según el numeral 9.

- La conformidad del servicio será brindada por el jefe del Departamento de Desarrollo de Productos Digitales.
- El comprobante de pago es electrónico, el CONTRATISTA deberá presentar el comprobante (archivo XML) juntamente con la orden de compra a través de la mesa de partes virtual del BANCO recepcioncomprobanteselectronicos@bcpr.gob.pe. Cabe recalcar que no se recibirán comprobantes electrónicos impresos escaneados, todo aquel comprobante electrónico que no se presente con el archivo XML será rechazado por mesa de partes.

3.1.10. PENALIDAD

PENALIDAD POR MORA

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones referidas a la ETAPA 1: HABILITACIÓN DE LOS COMPONENTES DE INTEGRACIÓN CONTINUA (CI), ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DE INTEGRACIÓN CONTINUA (CI), o ETAPA 3: EXPANSIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DE INTEGRACIÓN CONTINUA (CI), objeto del contrato, el BANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{plazo vigente en días (12 meses)}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado por el departamento de Desarrollo de Productos Digitales. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado ante el Departamento de Desarrollo de Productos Digitales, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del Departamento de Desarrollo de Productos Digitales no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y consecuentemente, el plazo se dará por vencido y la ejecución de las prestaciones, cumplida.

Esta penalidad se deduce del pago final por el servicio de Habilitación de los componentes de Integración Continua (CI), Servicio de Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI) o Servicio de Expansión de Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI), según

corresponda y puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

OTRAS PENALIDADES

El BANCO aplicará PENALIDAD por cada incumplimiento establecido en el SLA que no podrá ser superior al valor de los servicios en un mes, dentro de un mes calendario. Esta penalidad será de un décimo (1/10) de la UIT y se aplicará cuando se superen los 120 minutos en un día interrumpido y no reestablecido el servicio.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p>Por incumplimiento en los tiempos máximos de restablecimiento del ecosistema de herramientas de software de Integración Continua (CI) ante la caída / interrupción / inoperatividad/ incidente /o problema de alguna de las herramientas open source, que afecte el correcto funcionamiento del ecosistema de Integración Continua (CI):</p> <p>- La automatización de un flujo de trabajo no funciona correctamente, hasta completar su flujo completo y continuo.</p>	<p>El BANCO aplicará un descuento por cada incumplimiento establecido en el SLA que no podrá ser superior al valor de los servicios en un mes, dentro de un mes calendario.</p> <p>Más de 120 minutos (en el día) ininterrumpidos sin que haya encontrado una solución final o temporal.</p> <p>- De un décimo (1/10) de la UIT.</p> <p>El descuento se aplicará al pago pendiente más inmediato que tenga el CONTRATISTA hasta el equivalente al valor proporcional de un mes de servicio.</p>	<p>El BANCO entregará un informe al CONTRATISTA dentro de las 24 horas de haberse comunicado formalmente la interrupción / caída / inoperatividad del SaaS para todos los usuarios.</p> <p>El informe deberá ser emitido por el funcionario responsable del área usuaria (Departamento de Desarrollo de Productos Digitales), adjuntando:</p> <p>1° La constancia de la comunicación formal al CONTRATISTA con fecha y hora en la citada comunicación, a partir de la cual se le solicita restablecer el servicio. A esta comunicación se deberá adjuntar las evidencias de la interrupción/ caída/ inoperatividad del SaaS para todos los usuarios, con la captura de la hora en dichas evidencias y,</p> <p>2° La comunicación al CONTRATISTA, luego de vencido el plazo establecido para aplicarse la penalidad, con la fecha y hora en la citada comunicación, adjuntando las evidencias de la interrupción/ caída/ inoperatividad del SaaS para todos los usuarios, con la captura de la hora en dichas evidencias, una vez superado el plazo establecido para la aplicación de la penalidad.</p>

			<p>El plazo establecido se interrumpirá cuando el CONTRATISTA, adjuntando evidencia de la operatividad del ecosistema DevSecOps al funcionario responsable del área usuaria, le requiera que se evidencie que el origen de la interrupción/ caída/ inoperatividad del SaaS para todos los usuarios no se encuentra en los sistemas del BANCO, sus accesos a Internet o cualquier otra situación atribuible al BANCO.</p>
--	--	--	--

3.1.11. RESERVA DE CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA debe cumplir el acuerdo de confidencialidad de los datos, privacidad y cautela de la propiedad intelectual del BANCO mencionados en los anexos 11 y 12. Estos documentos deberán firmarse por el representante legal y colaboradores de la empresa en señal de aceptación en la actividad: Iniciar el proyecto SaaS de gestión de Biblioteca, inmediatamente después de la firma de contrato.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 jefe de Proyecto</p> <p>Un Curso como mínimo de 20 horas en Jenkins o DevOps con jenkins</p> <p>01 especialista en Integración Continua (CI)</p> <p>Un Curso como mínimo de 20 horas en Jenkins o DevOps con jenkins y/o al menos una certificación en Jenkins o DevOps con Jenkins.</p> <p>01 especialista en Integración Continua (CI)</p> <p>Un Curso como mínimo de 20 horas en Jenkins o DevOps con jenkins y/o al menos una certificación en Jenkins o DevOps con Jenkins.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias o certificados emitidos por la entidad que dictó el curso.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 jefe de Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none">- Con experiencia mínima de 03 años en roles y/o actividades de gestión de proyectos de Integración Continua o DevOps o DevSecOps, <p>01 especialista en Integración Continua (CI)</p> <ul style="list-style-type: none">- Con experiencia mínima de 03 años en implementación de integración continua con Jenkins o DevOps con Jenkins, en roles y/o actividades de arquitecto DevOps y desarrollo de pipelines con Jenkins. <p>01 especialista en Integración Continua (CI)</p> <ul style="list-style-type: none">- Con experiencia mínima de 03 años en implementación de integración continua con Jenkins o DevOps con Jenkins, en roles y/o actividades de desarrollo de pipelines con Jenkins <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y</i></div>

	<p>año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 790,000 (Setecientos noventa mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 116,525 (ciento dieciséis mil quinientos veinticinco mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicio de implementación de integración continua con herramientas como por ejemplo Jenkins, Git, Nexus, SonarQube, entre otras herramientas equivalentes.• Servicio de implementación de devops con herramientas como por ejemplo Jenkins, Git, Nexus, SonarQube, entre otras herramientas equivalentes.• Servicio de soporte y/o mantenimiento a programas de automatización de operaciones de TI que permitan la integración continua de aplicaciones (CI).• Servicio de soporte y/o mantenimiento a pipelines de Jenkins que permitan la integración continua de aplicaciones (CI).• Modernización de aplicaciones con herramientas como por ejemplo Jenkins, Git, Nexus, SonarQube, entre otras herramientas equivalentes.• Soporte en plataformas de orquestación para compilación, pruebas y despliegue de aplicaciones.• Servicio de Soporte en Plataformas de Orquestación que contemplan componentes de Integración Continua (CI/CD) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE INTEGRACIÓN CONTINUA (CI) PARA LAS APLICACIONES DEL BCRP, que celebra de una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20122476309, con domicilio legal en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0078-2024-BCRPLIM – SEGUNDA CONVOCATORIA** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE INTEGRACIÓN CONTINUA (CI) PARA LAS APLICACIONES DEL BCRP, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE INTEGRACIÓN CONTINUA (CI) PARA LAS APLICACIONES DEL BCRP.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Prestación principal:

Costo por Etapa 0 y Etapa 1	A la conformidad del servicio de prueba de concepto de Integración Continua (CI) y habilitación de los componentes de Integración Continua (CI) especificada en el numeral 3.1.3.1. y los entregables especificados en el numeral 3.1.4 que corresponden a la Etapa 0 y 1. El monto a pagar no puede excederse de un 20% del costo total de la oferta.
Costo por Etapa 2: Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI)	A la conformidad del servicio de implementación y despliegue de Integración Continua (CI) especificada en el numeral 3.1.3.2. y los entregables especificados en el numeral 3.1.4. que corresponden a la Etapa 2. El monto

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

	a pagar no puede excederse de un 30% del costo total de la oferta.
Costo por Etapa 3: Expansión de Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI)	A la conformidad del servicio de expansión de implementación y despliegue de Integración Continua (CI) o especificada en el numeral 3.1.3.3 y los entregables especificados en el numeral 3.1.4. que corresponden a la Etapa 3. El monto a pagar no puede excederse de un 30% del costo total de la oferta.

Prestación accesoria:

El monto a pagar corresponde al porcentaje que complete el 100% del costo total de la oferta. El pago se realiza previa conformidad del BANCO y en cuatro partes de la siguiente forma:

Concepto		% de pago	Momento de pago
Servicio de Soporte Técnico y Servicio de Asistencia Técnica Especializada	Primer Trimestre	25	Se realiza el pago al finalizar primer trimestre del año, contado a partir de la fecha del acta de cierre del proyecto previa conformidad del Banco.
	Segundo Trimestre	25	Se realiza el pago al finalizar segundo trimestre del año previa conformidad del BANCO.
	Tercer Trimestre	25	Se realiza el pago al finalizar tercer trimestre del año previa conformidad del BANCO.
	Cuarto Trimestre	25	Se realiza el pago al finalizar cuarto trimestre del año previa conformidad del BANCO.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es según el siguiente detalle:

- **Prestación principal:** plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del proyecto, para realizar el servicio de implementación de integración continua (CI) para las aplicaciones del BCRP correspondientes a la Etapa 0: Prueba de Concepto de Integración Continua (CI), Etapa 1: Habilitación de los

componentes de integración continua (CI), Etapa 2: Implementación y despliegue de Integración Continua (CI), y Etapa 3: Expansión de Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI).

- **Prestación accesoria:** el soporte técnico y asistencia técnica especializada será por un periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de firmada el Acta de cierre del proyecto con la conformidad del Banco.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsanan no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0078-2024-BCRPLIM – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0078-2024-BCRPLIM - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0078-2024-BCRPLIM - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0078-2024-BCRPLIM- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE INTEGRACIÓN CONTINUA (CI) PARA LAS APLICACIONES DEL BCRP de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0078-2024-BCRPLIM- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

- **Prestación principal:** plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del proyecto, para realizar el servicio de implementación de integración continua (CI) para las aplicaciones del BCRP correspondientes a la Etapa 0: Prueba de Concepto de Integración Continua (CI), Etapa 1: Habilitación de los componentes de integración continua (CI), Etapa 2: Implementación y despliegue de Integración Continua (CI), y Etapa 3: Expansión de Implementación y Despliegue de Integración Continua (CI).
- **Prestación accesorio:** el soporte técnico y asistencia técnica especializada será por un periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de firmada el Acta de cierre del proyecto con la conformidad del Banco.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0078-2024-BCRPLIM - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0078-2024-BCRPLIM**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0078-2024-BCRPLIM- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
PRESTACIÓN PRINCIPAL*	
PRESTACIÓN ACCESORIA	
TOTAL S/	

*No debe exceder el 80% del precio total de la oferta.

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0078-2024-BCRPLIM- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0078-2024-BCRPLIM- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0078-2024-BCRPLIM- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0078-2024-BCRPLIM - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 11

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad y Cautela de la Propiedad Intelectual del Banco Central de Reserva del Perú, que suscriben por una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante “**EL BANCO**”, con Registro Único de Contribuyentes No. 20122476309, debidamente representado por el Subgerente de Logística, señor, con Documento Nacional de Identidad No.; y por el Subgerente de Servicios de Tecnologías de Información, el señor, con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio en el Jr. Santa Rosa No. 441 - 445, Cercado de Lima, y de la otra parte, la empresa, en adelante La Empresa, con Registro Único del Contribuyente No., representado por el señor, con Documento Nacional de Identidad No., con domicilio en según poder inscrito en la Partida N° de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**”, en los términos y condiciones siguientes:

1. “**EL CONTRATISTA**” brindará a “**EL BANCO**” los servicios comprendidos dentro de la “**Contratación de Servicio de Implementación de Integración Continua (CI) para las aplicaciones del BCRP**” según Contrato / Orden de compra N°.....

Con ese fin, “**EL BANCO**” revelará y entregará a “**EL CONTRATISTA**”, información confidencial relacionada a los procesos del BCRP.

Para el presente documento la palabra “**información**” significa toda información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis y cualquier otra información que sea proporcionada por “**EL BANCO**” a la otra parte como consecuencia de este convenio.

Se exceptúa de este concepto y las partes acuerdan que la obligación de mantener la confidencialidad no es exigible respecto de la información:

- (i) que sea del dominio público (excepto en caso llegue a ser de dominio público por haber sido revelada por “**EL CONTRATISTA**”, transgrediendo este convenio);
 - (ii) que estuviera disponible de manera no confidencial;
 - (iii) que su divulgación haya sido autorizada por “**EL BANCO**”; y,
 - (iv) que su divulgación haya sido requerida por mandato judicial;
2. Son de aplicación los términos de este Convenio de Confidencialidad, a toda la información de propiedad de “**EL BANCO**” que hubiera sido o pudiera ser entregada a “**EL CONTRATISTA**” u obtenida para el desarrollo de las propuestas a que se refiere el numeral anterior, y, en consecuencia, se compromete a no copiarla, ni transmitirla a terceros, ni divulgarla, por tratarse de secretos comerciales; obligándose a que tal información sea usada únicamente con los propósitos establecidos en el presente Convenio.

Se considera como violación de secretos y por tanto conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de “**EL BANCO**”, de la información a la que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva “**EL CONTRATISTA**”.

La utilización de la información para desarrollar propuestas similares a las que “**EL CONTRATISTA**” presente a “**EL BANCO**”, sea directamente o asociada con terceros se considerará incumplimiento de este Convenio.

3. “**EL CONTRATISTA**” reconoce que la información confidencial que se le entregue o facilite se considera un activo de “**EL BANCO**”; por consiguiente, se compromete a que por un período indefinido:
 - (a) mantendrá confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas;
 - (b) no usará la información recibida en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad con los fines del negocio propuesto y siempre que cuente con la conformidad previa y escrita de “**EL BANCO**”; y,
 - (c) no revelará total ni parcialmente la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio a terceros, sin el consentimiento escrito previo de “**EL BANCO**”, aun cuando el tercero se encuentre obligado con “**EL CONTRATISTA**” por un Convenio de Confidencialidad similar.
4. “**EL CONTRATISTA**” se compromete a utilizar cuando menos el mismo grado de cuidado para proteger la confidencialidad y privacidad de toda la información que reciba de “**EL BANCO**”, al que normalmente usa para proteger su información confidencial y de propiedad exclusiva que no desea publicarla, ni que sea de conocimiento de terceros. La privacidad de la información es el derecho que tiene “**EL BANCO**” para proteger su información personal de ser vista o utilizada por otros sin su consentimiento. Este derecho se aplica a cualquier información que se pueda utilizar para identificar a una persona, incluyendo su nombre, dirección, número de teléfono, correo electrónico, información financiera, historial médico y cualquier otra información personal.
5. En la eventualidad de que “**EL CONTRATISTA**” fuera requerida a revelar información obtenida como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de este Convenio, se compromete a notificar a “**EL BANCO**” con prontitud y a prestarle ayuda razonable para la obtención de una orden judicial que expresamente señale que la información que requiere ser revelada, será únicamente para el propósito solicitado o para los propósitos señalados por ley.
6. “**EL CONTRATISTA**” reconoce que revelar, informar, usar, entregar, reproducir o transmitir la información o permitir que terceros la utilicen, constituye trasgresión de este Convenio, y conlleva serias consecuencias para “**EL BANCO**”, por lo tanto, acepta que en caso de incumplimiento indemnizará a “**EL BANCO**”, por los daños y perjuicios que le cause. En el supuesto mencionado, “**EL BANCO**” podrá asimismo iniciar las acciones administrativas que le faculta la ley.
7. Toda la información obtenida por “**EL CONTRATISTA**” como consecuencia de este Convenio, es y permanecerá en propiedad de “**EL BANCO**”, de manera que “**EL CONTRATISTA**” se compromete a devolver o destruir con prontitud a solicitud de “**EL BANCO**”, toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio. Asimismo, “**EL CONTRATISTA**” deberá asegurarse, que las personas que de conformidad con el numeral siguiente hayan tenido acceso a la información la devuelvan o destruyan, según corresponda.
8. “**EL CONTRATISTA**” garantiza a “**EL BANCO**” que la información recibida estará disponible sólo para un número restringido de personas, a las que deberá informar de su obligación de confidencialidad según este Convenio, por lo tanto, su trabajo deberán desempeñarlo con total discreción, confidencialidad y lealtad, ya que cualquier revelación de información, accidental o intencional a terceros, perjudicará a “**EL BANCO**”.

De solicitarlo **“EL BANCO”**, **“EL CONTRATISTA”** informará el nombre de las personas designadas para tener acceso a la información, quienes sólo tienen autorización para discutir esta información reservada por razones de trabajo y dentro de la propia empresa.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula, **“EL CONTRATISTA”** tendrá que indemnizar a **“EL BANCO”** por los daños y perjuicios que le irroque; sin perjuicio de ello el BCRP podrá denunciar a las personas directamente responsables por el delito de violación del secreto profesional tipificado en el art. 165 del Código Penal o cualquier otro que corresponda.

9. Este Convenio refleja el total entendimiento de **“EL BANCO”** y **“EL CONTRATISTA”** respecto a la materia de qué trata, pudiendo ser modificado únicamente por acuerdo escrito entre las partes.
10. Este Convenio se rige por las leyes del Perú.
11. Toda controversia o discrepancia respecto de la ejecución o interpretación del presente Convenio, que no pueda ser resuelta dentro de un plazo de 30 días de producida la discrepancia entre las partes mediante una negociación de buena fe, será resuelta por los jueces y tribunales de Lima.

Se firma el presente documento, en Lima a los _____ días del mes de _____ de 2024.

“EL BANCO”

“EL CONTRATISTA”

ANEXO N° 12

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Conste por el presente documento un Acuerdo de Confidencialidad que celebran de una parte **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ** con R.U.C. N° 20122476309, con Jr. Santa Rosa Nro. 441- 445, Cercado de Lima, representado por el _____, señor _____, identificado con _____ y por el _____, señor _____, identificado con _____, a quien en adelante se le denominará **“EL BANCO”**, y de la otra parte, el señor _____, con domicilio en _____, _____, distrito _____, provincia de _____ y departamento de _____, al que se denominará **“EI INTEGRANTE”**, identificado con _____, bajo los términos y condiciones siguientes:

Antecedentes

“EI INTEGRANTE” declara estar vinculado contractualmente con la empresa _____ para brindar los servicios requeridos dentro de la **“Contratación de Servicio de Implementación de Integración Continua (CI) para las Aplicaciones del BCRP”**, según Contrato / Orden de compra N° _____.

Primero: Confidencialidad

- 1.1 **“EI INTEGRANTE”** acepta y reconoce que en virtud de las funciones inherentes al servicio que se contrata tiene acceso a información confidencial. A efectos de este contrato y sin que ello constituya una declaración taxativa sino meramente enunciativa, por "información confidencial" se entenderá, a toda la información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos de comercialización, avisaje, estudios de mercado, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis, presentaciones, costos, ventas y cualquier otra información que sea proporcionada por **“EL BANCO”** a la otra parte como consecuencia de este Convenio.
- 1.2 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a no usar para sus propios fines o de terceros, ni publicar, revelar, citar o de cualquier otra forma transmitir a terceros la información confidencial indicada en la cláusula anterior a la que haya tenido acceso o conocimiento con motivo de la ejecución del servicio contratado.
- 1.3 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a no obtener copia no autorizada por **“EL BANCO”** de cualquier documento, informe o material que reciba para la ejecución del presente trabajo, en cualquiera de sus formas (por ejemplo: versión escrita, electrónica, audio o video).
- 1.4 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a devolver **“EL BANCO”** toda la documentación que este le haya entregado tan pronto como termine la ejecución del servicio mencionado en los antecedentes de este acuerdo.
- 1.5 Las obligaciones asumidas por **“EI INTEGRANTE”** en el presente documento serán a perpetuidad y en caso de que se incumpla con el deber de confidencialidad y reserva previsto, **“EL BANCO”** se reserva los derechos de promover en contra de **“EI INTEGRANTE”** la acción civil por daños y perjuicios y la penal que corresponda.

Segundo: Privacidad de la Información

“EI INTEGRANTE” se obliga a respetar el derecho que tiene **“EL BANCO”** para proteger su información personal de ser vista o utilizada por otros sin su consentimiento. Este derecho se aplica a cualquier información que se pueda utilizar para identificar a una persona, incluyendo su nombre, dirección, número de teléfono, correo electrónico, información financiera, historial médico y cualquier otra información personal.

Tercero: Propiedad Intelectual

“**EI INTEGRANTE**” se obliga a no utilizar, total o parcialmente, las técnicas, normativas, métodos, herramientas o prácticas de “**EL BANCO**” que se deriven de la gestión de sus activos de información, sin la autorización expresa de éste.

Se firma el presente documento, en Lima a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Nombre y firma del Integrante

Nombre y firma funcionario BCRP

Nombre y firma funcionario BCRP